

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Ciudad de México a 4 de noviembre de 2022

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II
LEGISLATURA
P R E S E N T E

El que suscribe **CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 29, apartado A, numeral 1; y apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México. Artículos 4, fracción XXXVIII; y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México. Artículos 2, fracción XXXVIII; 5, fracciones I, VI y XX; 99, fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de este Honorable Órgano Legislativo, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y EN SU CASO LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL PARQUE LINEAL "GRAN CANAL DEL DESAGÜE", ESTO CON LA FINALIDAD DE DAR UN BUEN USO A UN EDIFICIO QUE SE ENCUENTRA EN OBRA GRIS Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE ABANDONO, PROPICIANDO LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE PERSONAS, QUE UTILIZAN DICHAS INSTALACIONES PARA DELINQUIR, al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

PRIMERO. El Gobierno de la Ciudad de México como parte del programa “Sembrando Parques” realizó la obra pública denominada “Parque Lineal Gran Canal” ubicado en la Colonia “Primero de Mayo” de la Alcaldía Venustiano Carranza en el cual se recuperaron espacios en beneficio de la población de la Ciudad de México, sin embargo en dicho parque lineal se encuentra un edificio en obra gris, en estado de abandono por lo que carece de puertas que impidan el acceso al mismo, razón por la que actualmente ha sido utilizado por diversas personas para reunirse a ingerir bebidas alcohólicas y drogas, convirtiéndose en un espacio de alto riesgo para todas las personas que tienen la necesidad de transitar por dicho lugar.

SEGUNDO. En una Ciudad tan grande como la Ciudad de México, suelen existir espacios públicos como parques y plazas de convivencia que en algunas ocasiones generan una percepción de inseguridad entre las personas, lo que incluso se podría llegar a considerar como un problema público, en razón del temor que algunos lugares, por diversas circunstancias, transmiten a la gente a nivel individual y comunitario por el posible riesgo que representan, ya que suelen ser indebidamente utilizados para albergar transitoriamente a la delincuencia, y en tal sentido es evidente que se deben desplegar acciones para la prevención de la violencia y el delito, por lo que, en el caso que nos ocupa y con la finalidad de sanear el espacio público para disminuir cada vez más los riesgos y la incidencia delictiva, resulta fundamental implementar medidas y acciones tendientes a intervenir el espacio consistente en el edificio inconcluso y en estado de abandono que se encuentra en el “Parque Lineal Gran Canal” a efecto de culminar la construcción de un edificio que tenga utilidad para la comunidad, de tal suerte que servirá no solo para usar, aprovechar y disfrutar plenamente el espacio, sino que también, para fomentar y brindar mayor acceso a la cultura y conocimiento a las personas de nuestra ciudad,

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

mediante la asistencia y uso de Bibliotecas de manera pública y gratuita, garantizando su servicio y en este caso, prevenir la delincuencia y violencia que el abandono del edificio en comento, actualmente genera, eliminando así la percepción de inseguridad.

Lo anterior, con base en las peticiones de las y los vecinos de la colonia quienes refieren tener problemas de inseguridad en la zona que derivan del mal uso que hacen grupos ligados con la delincuencia común, para cometer asaltos a transeúntes, amedrentar a las y los vecinos, alejando a jóvenes, niñas y niños que acuden a jugar o practicar deportes en la zona.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México** en su artículo 13 fracción XV establece que:

“Artículo 13. El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:

I. a XIV. ...

XV. Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”

SEGUNDO. Que la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** en su artículo 26 establece:

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

“Artículo 26.-Desarrollo Progresivo

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.”

TERCERO. Que la **Constitución de la Ciudad de México** en sus artículos 13, apartado “D” numerales 1 y 2; y 14 apartado “B” establecen que:

“Artículo 13. Ciudad habitable

A al C ...

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

2. Las autoridades de la ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

Artículo 14. Ciudad segura

A ...

B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la previsión de la violencia y del delito

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaboraran políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.”

CUARTO. Que la **Ley de Bibliotecas de la Ciudad de México** en su artículo 19, fracciones I, II y III establece que:

*“**Artículo 19.-** La persona titular de la Dirección de Acervo Bibliohemerográfico, en cooperación con las Alcaldías, desarrollará las siguientes funciones:*

I. Elaborar el Plan de Bibliotecas de la Ciudad de México;

II. Generar acciones orientadas a fomentar la asistencia y uso de las bibliotecas públicas;

III. Impulsar la creación de nuevas bibliotecas públicas y vigilar que las Alcaldías aseguren la permanencia de las bibliotecas existentes o su reubicación para garantizar el servicio, así como vigilar que las mismas cuenten con los recursos materiales, tecnológicos y humanos suficientes para su óptimo funcionamiento.”

QUINTO. Que la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México** en sus artículos 20, fracciones I, XVII, XVIII; 29, fracciones VI, VII, IX; 30; 40; y 42, fracciones II, III, IV establecen que:

*“**Artículo 20.** Son finalidades de las Alcaldías:*

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

II. a XVI. ...

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

XVII. Garantizar el acceso de la población a los espacios públicos y a la infraestructura social, deportiva, recreativa y cultural dentro de su territorio, los cuales no podrán enajenarse ni concesionarse de forma alguna;

XVIII. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público;

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

I. a V. ...

VI. Espacio público;

VII. Seguridad ciudadana;

VIII. ...

IX. Educación, cultura y deporte;

*Artículo 30. Las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, **obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos**, movilidad, vía pública y **espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación**, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano*

Énfasis en negritas

Artículo 40. Las personas titulares de las Alcaldías tienen las siguientes atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno y régimen interior, obra pública,

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

desarrollo urbano y servicios públicos, desarrollo económico y social, educación y cultura, protección al medio ambiente, asuntos jurídicos, alcaldía digital y acción internacional de gobierno local.

Énfasis en negritas

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. ... II.

III. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;

IV. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;”

SEXTO. Que la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México** en sus artículos 32, apartado A, fracción XVII; 38 fracciones I, II y III, establecen que:

“Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*“2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores”,
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación.”*

gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

A) En materia de Educación:

I. a XVI. ...

XVII. Promover y coordinar, la organización y funcionamiento de los servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas. Incentivando el uso de las bibliotecas digitales, a fin de vincular al sistema educativo de la Ciudad, la innovación educativa, la investigación científica, tecnológica y humanística en concurrencia con la federación;

IX. a XXXIII. ...”

“Artículo 38. A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;

III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

IV. a XI. ..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO: SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE EN COORDINACIÓN CON LA TITULAR DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA INSTALCIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL PARQUE LINEAL, "GRAN CANAL DEL DESAGÜE" QUE SE UBICA EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

SEGUNDO: SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE A TRAVÉS DE

DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA



*"2022 Año del Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores",
II Legislatura, Legislatura de No Discriminación."*

**LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ACERVO
BIBLIOHEMEROGRÁFICO, EVALUEN LA FACTIBILIDAD DE COLOCAR UNA
BIBLIOTECA PÚBLICA EN EL PARQUE LINEAL "GRAN CANAL DEL
DESAGÜE".**

Dado en el Congreso de la Ciudad de México el día 4 de noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

Christian Moctezuma

**DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**